

Orden de 30 de mayo de 1980, por la que se da la conformidad para la enajenación mediante pública subasta de seis solares que se segregan de las fincas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Dar la conformidad a la enajenación de seis solares que se segregan de las fincas denominadas "El Castillo", "La Venta o El Camorrillo" y "El Cerro", propiedad del Ayuntamiento de Teba (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 224, de cinco de octubre del mismo año), y cuyos linderos, cabidas y demás circunstancias se reflejan en las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad de Campillos, siendo la descripción de los citados solares la siguiente:

a) Solar de 20 metros cuadrados, situado en calle Castillo; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, ampliación de vivienda; tiempo para edificar, un año.

b) Solar de 49 metros cuadrados, situado en calle Cristo Rey; precio 100 pesetas el metro cuadrado; destino, para vivienda; tiempo para edificar, un año.

c) Solar de 121,60 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

d) Solar de 400 metros cuadrados, situado en calle Salvador; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, almacén o taller; tiempo para edificar, un año.

e) Solar de 159 metros cuadrados, situado en calle Cuatro Vientos; precio, 150 pesetas el metro cuadrado; destino, vivienda; tiempo para edificar, un año.

f) Solar de tres parcelas, situado en prolongación de calle Inmaculada: Parcela núm. 1, con 3.171 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 175 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes. El número de viviendas que se podrán construir en este solar como mínimo será de veinte. Parcela núm. 2, con 1.370 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, viviendas. Estas viviendas serán uniformes y su número, como mínimo, será de ocho.—Parcela núm. 3, con 256,50 metros cuadrados; precio del metro cuadrado, 225 pesetas; destino, industria-vivienda.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 30 de mayo de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 6 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 10.000 m² de superficie, sita en el lugar conocido por "Cerro de las Aguas", la segunda de 2.500 m² de superficie, en el lugar conocido por "Camino de Masegosas", propiedad de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A., por otra parcela de terreno de 10.000 m² de superficie, sita en Zona de los Eucaliptos, del Polígono "Los Jarales", propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 153, de 5 de julio del mismo año), y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcelas de la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.: 1) Suerte de tierra en el sitio Añoreta de Linarejos, conocida también por Lago de Los Tercios, con una cabida aproximada de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos centiáreas, y linda al Saliente con otra de herederos de don Juan Martínez Rubio; al Sur con tierras del Excmo. Sr. Marqués de Linares; al Poniente con otras de los herederos de don José Roca, y al Norte con olivar de doña Agueda Padilla. Inscrita en el tomo 67, libro 65, folio 37, finca número 4.823, inscripción 5.ª. Valorada en pesetas 300.000, a razón de 30 pesetas el metro cuadrado.

2) Suerte de tierra, de haber veinticinco áreas, sita en la caballería de Masegosilla o Fuente del Pizar. Linda al Norte y Oeste con la finca de donde se segregó; Sur con tierras de don Sebastián Zamora, y por el Este con finca de don José Vázquez García. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 181, finca número 23.361, inscripción 1.ª. Valorada en 800.000 pesetas, a razón de 320 pesetas el metro cuadrado.

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos; al Norte con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; al Este con olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 1.100.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén), y a la Empresa Construcciones Industriales Andaluzas, S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad para la permuta de dos parcelas de terreno sita, la primera, en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales" y la segunda junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, la primera de 5.000 m² de superficie, sita en la margen izquierda del Polígono "Los Jarales"; la segunda, de 3.334 m² de superficie, junto al Polideportivo "Mariano de la Paz", en zona de la Avenida de San Cristóbal, propiedad de don Juan Ramiro Ramón, por otra de 5.000 m² de superficie, sita también en el Polígono "Los Jarales", zona de Los Eucaliptos, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, y cuya descripción de los linderos es la siguiente:

Parcelas de don Juan Ramiro Ramón: 1) Parcela de terreno en el sitio San Cristóbal, que ocupa una superficie de dieciséis áreas. Linda al Norte con el camino de Los Rubiales; Sur con finca de don Gabriel Díaz Fernández; Este con finca del

Excmo. Ayuntamiento, y Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 185, finca núm. 23.363, inscripción 1.ª. Valorada en 250.000 pesetas, a razón de 50 pesetas el metro cuadrado.

2) Parcela de terreno en sitio de San Cristóbal, que ocupa una superficie de catorce áreas, y linda: al Norte con otra finca también adquirida por don Juan Ramiro Ramón; al Sur con el camino de la Añoreta; al Este con finca del Excmo. Ayuntamiento, y al Oeste con finca de donde se segregó. Inscrita en el tomo 503, libro 501, folio 189, finca número 23.365, inscripción 1.ª. Valorada en 300.000 pesetas, a razón de 90 pesetas el metro cuadrado.

Parcela del Ayuntamiento, de secano, sita a la salida de la población por la carretera de Bailén, hoy llamada carretera de Córdoba a Valencia; tiene una extensión de ochenta y nueve mil metros cuadrados, con linderos, al Norte, con el camino que conduce a las Huertas del Arroyo de Periquito Melchor; Sur con terrenos del Instituto Nacional de Colonización y carretera de Bailén; Este olivar de don Pedro Ponce y carretera de Bailén, y Oeste con más terrenos del mencionado Instituto. Inscrita en el tomo 341, libro 339, folio 180, finca número 14.269, inscripción 1.ª. De dicha parcela se segrega la que se va a permutar, valorada en 550.000 pesetas, a razón de 110 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Linares (Jaén) y a don Juan Ramiro Ramón.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de junio de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 9 de junio de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de terreno, propiedad de la Entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de terreno propiedad de la entidad Culatas y Cigüeñales, S. A. (CUCISA), por otra propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticinco de abril de mil novecientos ochenta, y cuya descripción de los linderos es la siguiente: